Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 855/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2020 – ID Nº 384.119 "COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA ELECTRICIDAD RMS S.R.L. CON RUC Nº: 80071835-6, POR UN MONTO DE Gs. 146.400.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 05 de diciembre de 2020.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2020 – ID Nº 384.119 "COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: **…**" *En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2020 – ID Nº 384.119 "COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 384.119*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre del año dos mil veinte.*
6. *Oferta presentada por 1(un) proveedor oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a*
9. *Memorándum UOC Nº 39/2020.*
10. *Memorándum RR.HH. Nº 163/2020.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 30 de noviembre del año dos mil veinte, se contó con la participación del siguiente oferente:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC Nº: 80071835-6 – **EXP. Nº** 2560– 09:20 A.M.	**146.400.000**

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último este debidamente justificado."

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ELECTRICIDAD RMS S.R.L. RUC Nº: 80071835-6
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>**, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	ELECTRICIDAD RMS S.R.L. RUC Nº: 80071835-6
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El PROVEEDOR OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
• Los representantes legales no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según **Memorándum Nº 163**/2020 remitido **por la Dirección de Talentos** Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según las siguientes Constancias Nº: **753303**, y Nº: **753272**, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

<u>En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:</u>

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC Nº: 80071835-6, no presenta errores aritméticos en su lista de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121015-001	Reactor 250 W externo con base de sodio	Unidad	UNIDAD	300	Intral	Brasil	192.000	57.600.000
2	80141615-006	Alquiler de camion grua con canastilla hidraulica	Hora	EVENTO	50	RMS	Nacional	1.040.000	52.000.000
3	39101617-001	Lampara vapor de sodio tubular 250 W E40	Unidad	UNIDAD	400	General Electric	EE.UU	77.000	30.800.000
4	32111701-001	Fotocelula 1800W	Unidad	UNIDAD	200	Argo	China	30.000	6.000.000
								Precio Total	**146.400.000**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

*1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC Nº: 80071835-6,** no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continúa con la evaluación de la oferta presentada por la Firma ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC Nº: 80071835-6, para analizarla en detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ELECTRICIDAD RMS S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes Individuales. Personas Juridicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en provisión de ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años.2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN LOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESENTES CRITERIOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	La **firma ELECTRICIDAD** RMS S.R.L **ha presentado en su oferta 6 (seis)** copias de facturaciones por un monto superior al 70% del monto total ofertado.
Constancia del RUC emitida por la SET. Poseer experiencia en el ramo de comercialización de artículos de **ferretería** a ser corroborado con la inscripción de RUC	CUMPLE	
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	
RESULTADO	**PASA**	

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Capacidad de suministro de los bienes y servicios y cumplimiento en cantidad, forma y tiempo solicitado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo y forma y el alquiler del camión grúa con canastilla hidráulica en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
RESULTADO	PASA

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC Nº: 80071835-6
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: Gs. 146.400.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.
Atentamente…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2020 – ID Nº 384.119 "COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA ELECTRICIDAD RMS S.R.L. CON RUC Nº: 80071835-6, POR UN MONTO DE Gs. 146.400.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL